



Asiento: R-876/2020

Fecha-Hora: 29/09/2020 09:14:34

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE LA UMU, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL CURSO 2020/21

Esta convocatoria se enmarca en el plan de actuaciones de Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU), que pretende, entre otras acciones, reforzar la movilidad de estudiantes de la institución y dar la mayor difusión a las oportunidades de internacionalización disponibles para el alumnado.

En el Plan de Actuaciones 2020-2021 de la UMU, en su *EJE 1: Consolidación de la Internacionalización de la UMU*, en la línea "Movilidad Internacional" se estableció expresamente la idea de fomentar la movilidad de estudiantes de la UMU como vehículo para conseguir alcanzar los objetivos de la institución en este campo que son entre otros, el aumento en el número de estudiantes que realizan estancias de estudio en otras universidades extranjeras en Europa, América Latina, Asia, EEUU, Canadá y Australia.

En consecuencia,

RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de 28 ayudas dirigidas a estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia para la realización de funciones de dinamización de la actividad internacional en cada uno de los centros de la UMU, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se registrá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Estatutos de la UMU, aprobados por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de



2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2018.

- Las ayudas se registrarán, además de por la presente convocatoria, por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

B A S E S

Primera.- Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen como finalidad la participación de estudiantes de la Universidad de Murcia con experiencia internacional en actividades de difusión de la información y apoyo a la gestión de la actividad internacional de los estudiantes y personal de los centros de la UMU. Dicha función se llevará a cabo mediante la colaboración en actividades de información y atención al resto de la comunidad de estudiantes, que desarrolla el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización a través del Área de Relaciones Internacionales y de los vicedecanatos correspondientes en las facultades de la Universidad de Murcia de forma continuada durante el curso académico.

Segunda.- Duración y número de las ayudas

Las funciones por realizar se llevarán a cabo desde noviembre 2020 hasta mayo 2021.

La colaboración se realizará bajo la tutela del personal técnico del Área de Relaciones Internacionales y del coordinador/a Internacional del centro al que el estudiante está adscrito, o el profesor en quien este delegue, que se encargará de entrenar, supervisar y valorar sus funciones en la labor de dinamización de la internacionalización.

El número de ayudas a otorgar será de 1 por centro, excepcionalmente se concederán 2 ayudas a aquellos centros que superan los 2.000 estudiantes.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Tercera.- Cuantía e imputación

La cuantía del importe total de la ayuda será de 700 €/estudiante.

La partida presupuestaria a la cual se imputarán las ayudas y los gastos derivados de esta convocatoria será la siguiente:
2020 07 006B 321B 48099 33049

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a la adjudicación de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Murcia en una de las titulaciones de grado o máster que se imparten en el centro donde va a desarrollar dicha actividad.
- Tener un nivel acreditado de inglés B1.
- No haber sido beneficiario en convocatorias anteriores.

Méritos:

- Expediente académico (hasta 4 puntos).
- Participación en algún programa de movilidad internacional. (1 punto por cada mes de estancia).
- Idiomas:
 - Nivel inglés: B2 (2 puntos), C1 (3 puntos), C2 (4 puntos).
 - Nivel B1 de francés, alemán, portugués y/o italiano (1 punto por idioma).
- Colaboración en actividades relacionadas con la promoción internacional organizadas por ARI y/o Centros, tales como participación en jornadas informativas (0.2 puntos por actividad, hasta 2 puntos).
- Pertenecer a asociaciones de reconocido prestigio en el ámbito de la internacionalización como ESN (0.5 puntos).
- Certificación de participación en el Programa *Buddy* de la Universidad de Murcia: (2 puntos).
- Número de seguidores y actividad en redes sociales (hasta 2 puntos).
- Informe del Vicedecano Internacional del Centro en el que está matriculado basado en una entrevista personal (hasta 2 puntos).

A igualdad de puntos en la valoración, se priorizará a aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación en el curso 2020/21.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios

- Colaborar en su centro con las actividades de apoyo a la difusión de la información de los programas de movilidad internacional desarrollados en el Área de Relaciones Internacionales.
- Además, llevarán a cabo las siguientes actividades:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- 2.1. Coordinación con la Delegación de Estudiantes de su centro para inclusión de actividades informativas en la planificación anual que estos tengan elaborada.
- 2.2. Dinamización de la información internacional de su centro a través de las redes sociales.
- 2.3. Apoyo en la organización y desarrollo de sesiones informativas de su centro u otras actividades de difusión.
- 2.4. Puesta en marcha de una actividad informativa en su centro para dar atención presencial 1 hora a la semana. (i.e.: café internacional) si las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19 lo permiten, si no, la actividad se hará en modo virtual.
- 2.5. Apoyo en la búsqueda de información sobre materias a cursar, alojamiento, etc., para estudiantes entrantes y salientes.

Para el desarrollo de estas tareas de difusión los estudiantes deberán:

- Asistir de manera presencial o virtual a las sesiones de formación sobre programas de movilidad internacional (de forma presencial o virtual) en las que recibirán las instrucciones técnicas pertinentes para llevar a cabo las tareas de difusión de la información.
- De forma obligatoria tener cuenta propia en las redes sociales más importantes: Facebook, Twitter e Instagram. Sus perfiles deben ser públicos.
- Con carácter voluntario, pueden tener cuentas en otras redes tales como YouTube o Pinterest.
- Publicar semanalmente en RRSS, citando siempre la cuenta de la UM, la del área de relaciones internacionales y la de la facultad (si la tuviera):
 - Facebook: 1-2 publicaciones originales – compartir 1-2 editadas por otras personas o instituciones que se consideren interesantes.
 - Instagram: 1-2 publicaciones originales- 2 historias
 - Twitter: 1-2 publicaciones originales (1 audiovisual) - compartir 1-2 editadas por otras personas o instituciones que se consideren interesantes.
- Compartir todas las publicaciones del ARI.
- Hacer un informe mensual (rellenando informe modelo en Anexo 2) con las actividades realizadas.

3. El estudiante tendrá obligación de realizar una memoria de actividades realizadas durante el curso y que contenga un apartado de tipo Preguntas Frecuentes/Consejos/Sugerencias/Guías de internacionalización, al finalizar el curso según el modelo normalizado en el Anexo 2 que será evaluada por el tutor /a del centro y por el del ARI, con el fin de que este material quede como documento e información de ayuda en el centro correspondiente.





Sexta.- Solicitud y plazo de presentación

Sobre las vías para presentar la solicitud:

De manera electrónica:

La solicitud junto a la documentación justificativa de los méritos a tener en cuenta, se realizará a través del registro electrónico (<https://sede.um.es/registro>), seleccionando el apartado "presentación de instancia básica" especificando que se dirige al Área de Relaciones Internacionales como unidad administrativa de destino.

De manera física:

La solicitud, según el modelo normalizado en el Anexo 1, también se podrá presentar a través del Registro General (Campus La Merced) o del Registro Auxiliar (Campus de Espinardo) de la Universidad de Murcia, dentro del plazo establecido, así como en cualquiera de los lugares o por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Además, se debe cumplimentar el formulario que se encuentra a través de la plataforma "Encuestas" de la UMU en la siguiente dirección <https://encuestas.um.es/encuestas/MzAzNTq.c>

Sobre el plazo de solicitud:

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá -el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá el día 20 de octubre de 2020.

Sobre la documentación para la solicitud:

La documentación aportada se debe anexar en un único documento PDF que contenga todos los documentos justificativos ordenados tal y como indica más abajo. La solicitud deberá ir acompañada de:

- *Curriculum Vitae* y
- Documentos acreditativos de los méritos alegados reunidos en un solo documento en formato PDF en el siguiente orden: 1) Diplomas/Certificaciones de Idiomas (primero Inglés seguido de otros si los tiene), 2) Certificado/s Becas de movilidad internacional, 3) Colaboraciones previas con ARI, 4) Asociaciones internacionales (como ESN), 5) Certificado Buddy.

Todas las comunicaciones a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de los casos en los que pudiera proceder la notificación personal y de la publicidad a través de la página web <https://www.um.es/web/internacionalizacion/>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Séptima.- Comisión de Selección y proceso

La comisión que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta:: La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización.
Vocales:
- La Vicerrectora de Estudiantes o en quien delegue.
 - El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
 - La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.
 - Un representante de estudiantes elegido por el CEUM.
 - Un coordinador internacional de los centros UMU.
- Secretario Un técnico de Movilidad Internacional.

Sobre el proceso de selección:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de estas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/95 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizando el examen de estas, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, los excluidos deberán subsanar los defectos en que hayan incurrido y aportar los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

El plazo de subsanación de defectos en las solicitudes es de cinco días hábiles. Finalizado el plazo de subsanación, de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

Sobre la valoración de méritos

Una vez publicada la lista de admitidos definitiva se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos sobre documentación aportada y conforme a los criterios establecidos en la base Cuarta.

La Comisión emitirá una lista priorizada por orden de valoración obtenida según el baremo especificado en el punto 4 de esta convocatoria. Dicha Resolución se exhibirá en el tablón de anuncios TOUM durante un plazo de diez días. Durante este tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Octava.- Propuesta de concesión

Finalizada la fase de alegaciones, la Comisión formulará propuesta de adjudicación al Rector de la Universidad a favor de aquellos aspirantes que reúnan mayor puntuación, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

La propuesta de Resolución y todas las resoluciones que se dicten durante la tramitación de este procedimiento, se publicarán en el TOUM <https://sede.um.es/tablon/index.php>, durante un plazo de diez días. Durante este tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de esta y el resto del expediente, será elevado al Rector para la resolución definitiva.

Novena.- Resolución de concesión

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución procedente adjudicando la ayuda. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Décima.- Posibilidad de revisión y reintegro de las ayudas

En los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en la convocatoria se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Valoración, acordar el reintegro de la ayuda.

Asimismo, en el plazo de un mes desde la finalización del disfrute de la ayuda, el estudiante entregará una memoria, según modelo normalizado en el Anexo 2, resumen de las actividades realizadas y descritas en el apartado 5º, punto 3. Dicha memoria será supervisada por los responsables del estudiante y visada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización para garantizar el cumplimiento de las tareas encomendadas. La no aprobación de la memoria implicará la devolución de la financiación recibida.

Undécima.- Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados y las interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-876/2020; Fecha-hora:
29/09/2020 09:14:34

Código seguro de verificación:
RUxFMh8B-9cx3Pxse-kxcnsJ4Y-mryazZX1

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Anexo 1

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2020-2021 SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES	
DNI:	Nombre:
Apellidos:	
Teléfono de contacto:	
e-mail UMU:	e-mail alternativo:
DATOS ACADÉMICOS	
Centro UMU:	
Titulación (Nombre completo):	
Curso Actual:	
CONOCIMIENTO DE IDOMAS	
INGLÉS B1 o superior	Adjuntar documento

2. REDES SOCIALES

Redes Sociales		
Red Social / Blog	Nombre del perfil	URL del perfil

3. MÉRITOS

a.	Expediente académico (4 puntos)	
b.	Participación programas movilidad internacional (1 p./mes estancia)	Adjuntar documento
c.1	Inglés B2 (2 puntos)	Adjuntar documento
	Inglés C1 (3 puntos)	Adjuntar documento
	Inglés C2 (4 puntos)	Adjuntar documento

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





c.2	Alemán (B1) (1 punto)	Adjuntar documento
	Francés (B1) (1 punto)	Adjuntar documento
	Italiano (B1) (1 punto)	Adjuntar documento
	Portugués (B1) (1 punto)	Adjuntar documento
d.	Colaboración actividad internacional (ARI, Centro) (0.2 p. /actividad)	Adjuntar documentos
e.	Pertenencia a asociación internacional (0.5 puntos)	Adjuntar documentos
f.	Participación Programa Buddy (2 puntos)	Adjuntar documento
g.	Actividad en redes sociales (2 puntos)	
	Nombre de perfil/url perfil	Nº seguidores

Nota:

- Puedes añadir tantas filas como necesites.
- También puedes utilizar texto libre fuera de las tablas para explicar cualquier otra actividad o lo que consideres necesario.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





. Anexo 2

Convocatoria de Ayudas para la dinamización de la Internacionalización en los centros de la UMU 2020-2021 MEMORIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

DATOS PERSONALES		
DNI:	Nombre:	
Apellidos:		
Teléfonos de contacto:		
e-mail UMU:	e-mail alternativo:	
DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACADÉMICO ACTUAL		
Centro UMU:		
Titulación (Nombre completo):		
Curso Actual:		
Redes Sociales		
Red Social / Blog	Nombre del perfil	URL del perfil

2. DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INTERNACIONAL DE SU CENTRO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

2.1. Resumen Redes Sociales

Red Social	Nº de publicaciones totales	Impacto

2.2. Actividades en redes sociales destacadas

Red Social	Tema	Impacto	Tipo de publicación 1

¹ Indicar según proceda: OR: original; CC: Contenido Compartido, retuiteado, etc. con modificaciones; RT: Contenido Compartido o retuiteado; O: otros





2.3. Blog

Fecha de publicación	Tema del post	Visualizaciones	Comentarios

2.4. Youtube

Fecha de publicación	Temática del vídeo	Visualizaciones Likes/Dislikes	Comentarios

2.5. Otras actividades

Nº	Fecha	Nº horas	Nº participantes	Actividad	Tipo
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Firmante: JOSÉ LUIS ALCARAZ; Fecha-hora: 29/09/2020 09:14:08; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cerces, O=FNMT-RCM, C=ES;



3. RECOPIACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ's)

1	Pregunta
	Respuesta
2	Pregunta
	Respuesta
3	Pregunta
	Respuesta
4	Pregunta
	Respuesta
5	Pregunta
	Respuesta

4. CONSEJOS Y SUGERENCIAS

Senena Corbalán García
Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

